**ANEXO III**

**INFORME DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ESCALA DE VALORACIÓN** | |
| No positivo | Se evidencia un desempeño/desarrollo nulo o demasiado básico, limitado, o poco profundo respecto a la tarea/objetivo al que hace referencia el ámbito analizado. No se logran los mínimos aceptables. La adecuación a lo establecido en el ámbito es muy parcial y puede considerarse insuficiente. |
| Positivo | Se puede observar un desempeño/desarrollo adecuado respecto a la tarea/objetivo al que hace referencia el ámbito analizado. El dominio y competencia en el desarrollo de sus tareas es satisfactorio. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ámbitos objeto de valoración | No positivo | Positivo |
| 1. Dirección y coordinación de las actividades del centro: diseño, seguimiento y control a través de los principales instrumentos de planificación y gestión pedagógica y administrativa. |  |  |
| 2. Ejercicio de las competencias que, en materia de gestión económica, administrativa y de personal, otorga la legislación vigente a la persona directora de un centro educativo. |  |  |
| 3. Dinamización de los órganos de gobierno y de los equipos de coordinación docente del centro. Impulso de la participación democrática de los diversos colectivos de la comunidad educativa y capacidad de llegar a consensos. |  |  |
| 4. Mejora de la convivencia en el centro y resolución de conflictos, favoreciendo la creación y el funcionamiento de comisiones de mediación o convivencia y promoviendo actividades o programas que contribuyan a mejorarla, de acuerdo con las normas que establezca la Administración educativa y las normas de organización y funcionamiento. |  |  |
| 5. Planificación y desarrollo del plan de actuación para la mejora (PAM), programas e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro y potencien acciones destinadas a combatir el fracaso escolar. |  |  |
| 6. Impulso de los procesos de evaluación interna del centro y colaboración en otros procesos de evaluación. |  |  |
| 7. Organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado de acuerdo con la normativa vigente que desarrolla los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. |  |  |
| 8. Colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y fomento de un clima escolar que favorezca el estudio y una formación integral del alumnado. |  |  |
| 9. Colaboración, en ámbitos de su competencia, con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos educativos del centro. |  |  |

OBSERVACIONES: